

## RESOLUCIÓN No. 7953

(Tunja, 27 DIC 2017 )

Por la cual se declara desierta la "INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2017"  
" CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN,  
RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS  
ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS  
PRECIADO UPTC - SEDE CENTRAL"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 7333 del 04 de diciembre de 2017, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO UPTC - SEDE CENTRAL".

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 011 de 2017, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 011 de 2017 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
2. SOLINOFF CORPORATION S.A.

Que en Sesión del veintisiete (27) de diciembre de 2017, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron y socializaron las respuesta a los escritos de observaciones presentados frente al informe de evaluación de las ofertas, así como el informe definitivo de evaluación dentro de la Invitación Publica 011 de 2017 cuyo objeto es

7953

**INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2017**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO UPTC - SEDE CENTRAL". Por tal motivo y tomando en cuenta que NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, Conceptúa al señor rector recomendando, DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 011, según lo previstos en el pliego de condiciones definitivo

Que el suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, basado en las razones expuestas por el Comité de Licitaciones y Contratos, considera procedente acoger su recomendación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Declarar Desierta la Invitación Pública No. 011 DE 2017, "INVITACIÓN PÚBLICA No 011 DE 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS ACTUALES ESPACIOS ALEDAÑOS A LA FACHADA PRINCIPAL DE LA BIBLIOTECA JORGE PALACIOS PRECIADO UPTC - SEDE CENTRAL", al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 y al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 2º** De persistir la necesidad por la entidad, se autoriza adelantar nuevamente el proceso de selección.

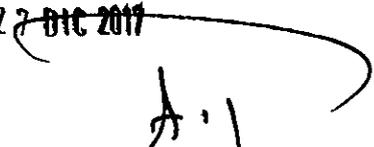
**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º** Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **27 DIC 2017**

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica